



**POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS “SPA”**

OFICINA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

**Código:
SEI-PLE-OD-02**

**Elaborado
05/09/2013**

Versión: 3

MGM INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. con el fin de promover, prevenir y fomentar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los colaboradores y contratistas considera de suma importancia mantener espacios de trabajo libres de sustancias psicoactivas SPA y fármacos sin prescripción médica, por los efectos indeseables que éstas tienen en la seguridad, la salud y el entorno, la productividad y eficiencia en el desempeño laboral, así como en la imagen y reputación de la organización; mediante la definición de objetivos estratégicos y la generación de mecanismos de prevención y promoción de condiciones laborales seguras.

Para esto, exige el cumplimiento de esta política a sus contratistas, proveedores, visitantes y todos los grupos de interés por lo cual adopta las siguientes medidas:

- Prohíbe la posesión, distribución, transferencia, venta o consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, narcóticos y/o fármacos sin prescripción médica, o cualquier sustancia que tengan el potencial de alterar el estado de conciencia de colaboradores y/o contratistas, en el lugar de trabajo.
- Prohíbe que cualquier colaborador o contratista pueda ingresar o permanecer en los frentes de obra, si se encuentra bajo la influencia de alcohol o drogas o si presenta indicios de estar bajo la influencia de SPA.
- Prohíbe conducir vehículos u operar equipos bajo los efectos de SPA, por comprometer la seguridad y el desempeño en el trabajo.

Los colaboradores y contratistas, principalmente, deben tener una conducta responsable y participativa en las acciones de promoción, prevención, control y sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Esta política forma parte del reglamento interno de trabajo, de todos los contratos suscritos con la organización y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los grupos de interés de MGM INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S; el incumplimiento de la presente política es considerado una falta grave a las obligaciones y deberes bajo cualquier contrato desarrollado, que podrá dar lugar a la terminación con justa causa o unilateral.

CONSULTAR FIRMAS EN ORIGINALES

NÉSTOR H. GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Fecha de publicación: 01-11-2019